

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 20 de septiembre de 2018
ACTA Nº: 19/2018
CONVOCATORIA: primera
CLASE DE SESIÓN: ordinaria

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE

D. Ramón Roperero Mancera

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Joaquín Rodríguez Soler
D. Lorenzo García Mateos
D^a. Concepción Ramírez Delgado
D^a. Leticia Araya Castro

EL SECRETARIO GENERAL:

- D. Francisco J. Martín del Corral

SRA. INTERVENTORA:

D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos

En Villafranca de los Barros, a **veinte de septiembre de dos mil dieciocho**, siendo las **dieciocho horas**, en la Sala de la Junta de Gobierno de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. Ramón Roperero Mancera, reuniéndose en *primera convocatoria*, los miembros de la Junta arriba indicados, *con la ausencia justificada de D^a Águeda Antúnez Apolo*, asistiendo la Interventora Municipal, D^a. M^a Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos del Secretario General, D. Francisco J. Martín del Corral, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día, una vez examinada y tomada razón de la propuesta de orden del día elevada por la Secretaría General.

I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta por mí el Secretario, del acta de la sesión ordinaria de fecha *5 de septiembre de 2018*, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen.

II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.

1º.- Escrito del CEIP "La Inmaculada y San Ignacio", solicitando autorización para utilización de Instalaciones Deportivas Municipales por su alumnado.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 4726, de fecha 5 de septiembre de 2018, presentando por el CEIP "La Inmaculada y San Ignacio", con CIF R 4100028-B, solicitando autorización para el uso de las Instalaciones Deportivas Municipales, para la formación deportiva de sus alumnos durante el curso 2018-2019, de lunes a

viernes en horario de 11:00 a 13:00 horas y solicitando la exención del pago del precio público dados los fines educativos y sociales a los que atiende dicho centro.

Oído el Informe del Sr. Concejale Delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la solicitud realizada por el CEIP "La Inmaculada y San Ignacio", en su escrito de fecha 5 de septiembre de 2018, con R.E. nº 4726, dando traslado al Sr. Concejale Delegado de Deportes, al Coordinador Municipal de Deportes para la coordinación de usos y horarios, así como a la Intervención Municipal a los efectos oportunos en cuanto a la exención del pago del precio público dados los fines educativos y sociales a los que atiende dicho centro.

2º.- Escrito de D. Juan Manuel Durán Navarro, solicitando la cesión del uso de los terrenos del paraje "Las Sileras" para carrera de galgos.

Atendiendo los escritos de fecha 10 y 20 de septiembre de 2018, con R.E. nº 4778 4989, respectivamente, presentado por D. Juan Manuel Durán Navarro, con DNI nº 624-J, en representación de Sociedad de Cazadores "Virgen Coronada", con CIF nº G-06149199, y solicitando la cesión de los terrenos del paraje "Las Sileras" para la realización de una carrera de galgos el próximo domingo 23 de septiembre de 2018.

Oído informe emitido por el Sr. Concejale de Deportes emitido en el día de la fecha, sobre la disponibilidad de los terrenos solicitados.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

Primero.- AUTORIZAR a D. Juan Manuel Durán Navarro, en representación de la Sociedad de Cazadores "Virgen Coronada", con CIF nº G-06149199, para la utilización de terrenos municipales sitos en el paraje Las Sileras, para la realización de carrera de galgos el día 23 de septiembre de 2018, sin que la presente cesión a precario suponga autorización alguna para ocupación del dominio público viario, y sin perjuicio de las autorizaciones que el interesado deba recabar de otras administraciones u organismos, *siendo necesario que el organizador de la prueba presente en este Ayuntamiento con la antelación suficiente la siguiente documentación:*

- *Fotocopia del DNI y documento justificativo de capacidad de obrar y representación de la Sociedad.*
- *Póliza de seguros contratada que dé cobertura al evento.*

Segundo.- El interesado deberá recabar la colaboración de la Cruz Roja en el evento, al objeto de disponer del servicio de ambulancias necesario para la celebración de dicha prueba.

Asimismo, se le informa que respecto a las medidas de seguridad como son las vallas que definen lugar y permitan la seguridad del público, será aportado por el Ayuntamiento, debiendo ponerse en contacto con la Jefatura de la Policía Local para coordinar los efectivos necesarios tanto de Policía Local, de Protección Civil, como de la propia organización para la vigilancia durante la duración de la prueba, dando traslado del presente al Concejale Delegado de Deportes para coordinación y alcance de la colaboración municipal.

3º.- Escrito de Peña "La Sardina", solicitando colaboración municipal para celebración de quedada con motivo del XVI Vongreds0o de Peñas de la zona suroeste del Athletic Club.

Atendiendo al escrito de fecha 13 de septiembre de 2018, con R.E. nº 4849, presentado por D. Julián Rodríguez Canseco, con D.N.I. 002G, en representación de Peña "La Sardina", manifestando que con

motivo del 50 aniversario junto con el XVI Congreso de Peñas de la zona Suroeste del Athletic Club, tienen intención de organizar una quedada detrás de la Casa de la Cultura los días 20 y 21 de octubre de 2018, por lo que solicita colaboración municipal en el préstamo de escenario, carpa, sillas y servicios.

Oído el informe emitido en el día de la fecha por el Secretario General refiriendo que examinado el Registro Municipal de Asociaciones dicha Peña no aparece registrada.

Oído el informe emitido por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana emitido en el día de la fecha.

Considerando lo establecido en los art. 7.1 de la Ordenanza para el Fomento y Protección de la Convivencia Ciudadana,

El uso de aparatos de radio, televisión, altavoces, instrumentos musicales o cualquier otro aparato reproductor de sonidos, se adaptará y modulará su potencia a la normativa existente sobre ruidos con expresa mención al Decreto 191/97, de 4 de febrero, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y demás normativa específica aplicable, de modo que no se ocasionen molestias a los vecinos y muy especialmente en las horas destinadas al descanso.

Invierno: 00.00 hh. a 08.00 hh.

Verano: 01.00 hh. a 07.00 hh.

15.30 hh. a 17.30 hh.

Considerando lo establecido en los art. 8 de la Ordenanza para el Fomento y Protección de la Convivencia Ciudadana.

Para preservar el derecho básico al descanso y tranquilidad de todos los vecinos y especialmente entre las 00.00 hh, hasta las 07.00 hh. del día se observará la obligación de no proferir gritos, mantener en funcionamiento aparatos reproductores de sonido en la vía pública, así como también mantener en marcha los motores de vehículos por más de cinco minutos en el casco urbano o tocar el claxon sin motivo justificado.

Considerando que en virtud de lo establecido en el art. 6.a) de la Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas (DOE 19-09-1996), dicho evento NO se encuentra entre las Verbenas y festejos populares.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

Primero.- AUTORIZAR a D. Julián Rodríguez Canseco, con D.N.I. 002G, en representación de Peña "La Sardina", la ocupación de la vía pública en las traseras de la Casa de la Cultura, para actos conmemorativos del 50 aniversario junto con el XVI Congreso de Peñas de la zona Suroeste del Athletic Club, que tienen previsto celebrar los días 20 y 21 de octubre de 2018, *siendo bajo su responsabilidad de la limpieza y mantenimiento del buen estado de las zona durante la celebración del evento y una vez finalizado el mismo*, debiendo ponerse en contacto con el Delegado de Participación Ciudadana que queda facultado para que coordine las actuaciones necesarias para el buen desarrollo de la actividad y el alcance de la colaboración en infraestructura según la disponibilidad municipal, *todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en su caso deba solicitar a otras Administraciones Públicas, al no estar considerado dicho evento entre las Verbenas y festejos populares.*

Segundo.- Advertir a la interesada que deberá compatibilizar el evento con el derecho al descanso de los vecinos ajustándose a lo establecido en los art. 7 y 8 de la Ordenanza para el Fomento y Protección de la Convivencia Ciudadana.

Tercero.- En cuanto la coordinación de las posibles incidencias en el tráfico y seguridad vial de la zona deberá ponerse en contacto con la Jefatura de la Policía Local.

Cuarto.- Esta autorización queda CONDICIONADA a la previa inscripción de la entidad en el Registro Municipal de Asociaciones, y para ello, se requiere a D. Julián Rodríguez Canseco, en representación de Peña "La Sardina", para que presente, en el plazo de 10 DIAS a partir de la recepción de la presente, el modelo de solicitud normalizado, debidamente cumplimentado, que podrá obtener en la Oficina de Información de este Ayuntamiento y en el enlace http://www.villafrancadelosbarros.es/images/servicios/ventana_digital/2018/ASOCIACIONES-solicitud_INSCRIPCION-form.pdf, acompañado de la siguiente documentación:

- *Estatutos de la asociación.*
- *Número de inscripción en el Registro General de Asociaciones y en otros Registros públicos.*
- *Nombre de las personas que ocupen los cargos directivos.*
- *Domicilio social.*
- *Presupuesto del año en curso.*
- *Programa de actividades del año en curso.*
- *Certificación del número de socios.*

4º.- Escrito de D. Manuel Viñuela Gómez, solicitando uso de instalaciones del CEIP "José Rodríguez Cruz" para ensayos.

Atendiendo al escrito de fecha 18 de septiembre de 2018, con R.E. nº 4953, presentado por D. Manuel Viñuela Gómez, solicitando autorización para utilización de instalaciones del CEIP "José Rodríguez Cruz", para los ensayos de la Comparsa Los Cocolocos, con CIF G06735039, durante los meses de noviembre a febrero de cara a la celebración de los Carnavales 2019.

Considerando el convenio vigente suscrito con fecha 28 de mayo de 2014 por este Ayuntamiento con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura para el desarrollo de programas de "Centros Abiertos" de la Comunidad Autónoma. (DOE Nº 196, de fecha 10 de octubre de 2014)

Oído el informe favorable de la Sra. Concejala Delegada de Educación, emitido en el día de hoy.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la utilización de las instalaciones del CEIP "José Rodríguez Cruz", a D. Manuel Viñuela Gómez, en representación de Comparsa Los Cocolocos, ensayos durante los meses de noviembre a febrero con motivo de los Carnavales, debiendo dirigirse a la Dirección del Centro para convenir los horarios, *siempre en función de la disponibilidad y necesidades del mismo, en cuyo caso, el uso será en los días y horario que sean acordados con la Dirección, a la que se da traslado del presente para su coordinación y seguimiento*, así como a la Concejala Delegada de Educación, al objeto de la comprobación por su parte del cumplimiento de las estipulaciones reflejadas en el Convenio de Centros Abiertos.

Asimismo, los interesados autorizados serán responsables del buen uso y cuidado de las instalaciones, entregándolas en el mismo estado en que las reciban, siendo también bajo su responsabilidad los posibles desperfectos ocasionados por su uso.

5º.- Escrito de la A. V. Barriada del Pilar, solicitando ayuda económica para la celebración de las fiestas de la Barriada.

Atendiendo al escrito de fecha 20 de septiembre de 2018, con R.E. nº 4993, presentado por D^a M^a Virtudes Flores Moreno, en calidad de Presidenta de la A.V. Barriada del Pilar, con CIF nº G 06195994, por el que se solicita la ayuda económica municipal para la celebración de las fiestas de la Barriada los días del 11 al 14 de octubre de 2018.

Oída la propuesta del Concejal Delegado de Festejos emitida en el día de la fecha.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2018, aprobado por la Corporación en Pleno, en su sesión de fecha 4 de diciembre de 2017, se contempla una subvención nominativa a tal efecto con cargo a la aplicación presupuestaria 338.489.03.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que se habilita la concesión de forma directa de las subvenciones nominativas, artículo 13 en lo referente al cumplimiento por parte del promotor de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, y artículo 14 de la misma, en lo que respecta al exacto cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios perceptores una vez recibida la subvención.

Considerando la Delegación de Competencias efectuada por la Alcaldía mediante Decreto 751/2015, de 16 de junio de 2015, en cuanto a la concesión de subvenciones a Asociaciones de vecinos y agrupaciones culturales, deportivas o similares por importe superior a 600,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder una subvención favor de la Asociación de Vecinos "Barriada El Pilar", con C.I.F. nº G06195994, por importe de **2.700 euros**, para las fiestas de la Barriada El Pilar celebradas en el mes de octubre de 2018, con cargo a la partida presupuestaria 338.489.03 del Presupuesto vigente.

Segundo.- Ordenar el pago de la mencionada subvención, estando los perceptores obligados a justificar la misma en lo plazo de 3 meses, a contar desde la percepción de los mismos, debiendo presentar la siguiente documentación, en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto:

- a) Memoria final detallada del proyecto o actividad subvencionada, que describirá los objetivos y resultados conseguidos.
- b) Certificado del preceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- c) Relación numerada de los gastos realizados.
- d) Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones.
- e) Facturas, recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, que caso de solicitarse, se fotocopiarán y se dejarán compulsadas y conformadas por el servicio gestor, devolviendo los originales a los interesados

En caso de incumplimiento, se procederá a iniciar expediente de reintegro de la misma en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

6º.- Escrito de la A. V. Barriada del Pilar, solicitando colaboración municipal para celebración de las Fiestas del Pilar.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 4994, de fecha 20 de septiembre de 2018, presentado por D^a M^a Virtudes Flores Moreno, en calidad de Presidenta de la A.V. Barriada del Pilar, con CIF nº G 06195994, solicitando colaboración municipal en la infraestructura necesaria para la celebración tanto para la comida del socio a celebrar el 6 de octubre en las instalaciones del Polideportivo Municipal como para las diversas actividades deportivas, culturales y festivas con motivo de las Fiestas del Pilar, organizadas para los días 11 al 14 de octubre de 2018, en cuanto a instalación de escenarios, gradas, iluminación, etc., acompañando lista de necesidades al

efecto.

Oído el informe emitido por el Concejal Delegado de Festejos en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen el siguiente acuerdo:

AUTORIZAR la colaboración municipal en materia de infraestructuras necesarias para la celebración diversas actividades deportivas, culturales y festivas con motivo de las Fiestas del Pilar, organizadas para los días 11 al 14 de octubre de 2018, así como para la comida del socio a celebrar el 6 de octubre en las instalaciones del Polideportivo Municipal, solicitada por D^a M^a Virtudes Flores Moreno, en calidad de Presidenta de la A.V. Barriada del Pilar, con CIF nº G 06195994, dando traslado del presente al Concejal Delegado de Festejos que queda autorizado para coordinar y proveer lo necesario dentro de las posibilidades municipales para el buen desarrollo de dichas actividades.

7º.- Escrito de la A. V. Barriada del Pilar, solicitando autorización para la celebración de carrera de obstáculos II Pilar Xtreme durante las fiestas de la Barriada.

Atendiendo el escrito de fecha 20 de septiembre de 2018, con R.E. nº 4995, presentado por D^a M^a Virtudes Flores Moreno, en calidad de Presidenta de la A.V. Barriada del Pilar, con CIF nº G 06195994, solicitando autorización para la celebración de la II Pilar Xtreme, consistente en carrera de obstáculos por calles de la barriada según itinerario aportado el próximo 20 de octubre de 2018, al desarrollarse íntegramente dicha prueba en casco urbano de esta localidad, y solicitando colaboración municipal para corte de calles, y aportando copia de la póliza de seguros que da cobertura al evento.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local de fecha 20 de septiembre de 2018, en relación con la celebración de dicha prueba.

Considerando que se han supervisado el cumplimiento de las obligaciones especificadas en el Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 marzo.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar la realización de la **II PILAR XTREME**, organizada por la A.V. Barriada del Pilar, con CIF nº G 06195994, de esta localidad, el próximo **20 de octubre de 2018**, ajustándose la celebración de dicha prueba al recorrido indicado por la organización ante la Jefatura de la Policía Local, todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que el interesado deba recabar de otras administraciones u organismos.

Segundo.- El interesado deberá recabar la colaboración de la Cruz Roja en el evento, al objeto de disponer del servicio de ambulancias necesario para la celebración de dicha prueba.

Asimismo se le informa que respecto a las medidas de seguridad como son las vallas que definen el trazado y permitan la seguridad del público, será aportado por el Ayuntamiento, debiendo ponerse en contacto con la Jefatura de la Policía Local para coordinar los efectivos necesarios tanto de Policía Local, de Protección Civil, como de la propia organización para la vigilancia durante todo el recorrido de la prueba.

Tercero.- Dar traslado al interesado y a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento y efectos.

8º.- Escrito del Excmo. Ayuntamiento de Zafra, solicitando colaboración en la prestación del Servicio de

Protección Civil durante la Feria Internacional Ganadera.

Atendiendo al escrito de fecha 28 de agosto de 2018, R.E: nº 4622, remitido por el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zafra, por el que solicita la colaboración de este Ayuntamiento mediante el envío de voluntarios de Protección Civil al objeto de prestar servicio en su localidad con motivo de la celebración de la Feria Internacional Ganadera y 565 Tradicional de San Miguel para los días del 27 de septiembre al 3 de octubre del presente año.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la colaboración con el Ayuntamiento de Zafra a través de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Villafranca, en número a determinar según las necesidades y disponibilidad, con motivo de la Feria Internacional Ganadera y 565 Tradicional de San Miguel para los días del 27 de septiembre al 3 de octubre del presente año, dando traslado del presente al Sr. Concejal Delegado de Protección Civil con el que deberán ponerse en contacto para la coordinación y gestión de las actuaciones oportunas a tal fin.

9º.- Escrito del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez, solicitando colaboración en la prestación del Servicio de Protección Civil durante para evento deportivo.

Atendiendo al escrito de fecha 17 de septiembre de 2018, R.E: nº 4913, remitido por el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez, por el que solicita la colaboración de este Ayuntamiento mediante el envío de voluntarios de Protección Civil al objeto de prestar servicio en su localidad con motivo de la celebración de evento deportivo Carrera de Obstáculos (puntuable para el Campeonato de España), el día 13 de octubre del presente año.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la colaboración con el Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez a través de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Villafranca, en número a determinar según las necesidades y disponibilidad, con motivo de evento deportivo Carrera de Obstáculos (puntuable para el Campeonato de España), el día 13 de octubre del presente año, dando traslado del presente al Sr. Concejal Delegado de Protección Civil con el que deberán ponerse en contacto para la coordinación y gestión de las actuaciones oportunas a tal fin.

III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS.

Por parte de la Sra. Interventora se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de facturas que reúnen la condición de contrato menor a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad establecida en la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, **desde el registro nº F/2018/2814 al registro nº F/2016/3769, ambos inclusive, con indicación del importe, beneficiario, concepto, estado y partida presupuestaria.**

La Junta de Gobierno TOMA CONOCIMIENTO de la misma y ordena su publicación en el Portal de Transparencia.

Asimismo, la Sra. Interventora da cuenta de los **Decretos de la Alcaldía números 933, 934, 939, 940, 961, 962, 963, 964, 978, 982, 1107 y 1160, del ejercicio 2018**, relativos a la autorización de gastos, quedando enterada la Junta de Gobierno Local íntegramente de su contenido y en sus propios términos.

IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.

1º.- Aprobación de Convenio de colaboración policial con el Ayuntamiento de Zafra durante la Feria Internacional Ganadera y 565 Tradicional de San Miguel.

Por el Sr. Alcalde, se da conocimiento del escrito remitido por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Zafra, con R.E.: nº 4987, de fecha 20 de septiembre de 2018, por el que manifiesta que teniendo la necesidad de prestar adecuadamente el servicio de Policía Local durante la próxima edición de la Feria Internacional Ganadera y 565 Tradicional de San Miguel a celebrar los días del 27 de septiembre al 3 de octubre del presente año, y no contando con efectivos suficientes para una adecuada prestación del servicio, solicita que el Agente de la Policía local de este ayuntamiento D. Juan José Lais Gallardo, preste servicio en el municipio de Zafra los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2018, adjuntando convenio de colaboración para su aprobación.

Oído el informe del Concejal Delegado de Régimen Interno emitido en el día de la fecha, manifestando que el Agente solicitado está enterado y ha prestado su conformidad.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local en el día de la fecha.

Considerando lo establecido en los arts. 19.1 y 20 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policía Locales de Extremadura y visto el texto del convenio de colaboración.

Resultando que no está prevista la celebración de sesión plenaria antes de las fechas a las que se refiere el convenio.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el texto del convenio de colaboración policial a suscribir con el Ayuntamiento de Zafra, al objeto de que el Agente de la Policía local de este ayuntamiento D. Juan José Lais Gallardo, preste servicio en el municipio de Zafra los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2018, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad, en los términos en que consta en el expediente de referencia debidamente diligenciado por el Secretario General.

Segundo.- Dése traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Zafra, a la Jefatura de la Policía Local y al Departamento de Personal para la tramitación que corresponda.

Tercero.- Elevar el presente acuerdo al Pleno de la Corporación, para su ratificación.

V) MOCIONES.

A propuesta del Sr. Alcalde, y previa ratificación de su inclusión en el orden del día con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por aplicación del Art. 82.3 en relación con el art. 113, ambos del R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se incluyen los presentes asuntos, de los que, una vez debatidos, resultan los siguientes acuerdos:

1º.- Felicitación a la Quesería "Tierra de Barros".

A propuesta de la Concejala de Promoción Económica y Empleo, el Sr. Alcalde Presidente, en nombre

propio y en el de esta Junta de Gobierno Local, felicita a la Quesería Tierra de Barros por el éxito obtenido en el International Cheese Awards, celebrado en Nantwich (Chershire), Reino Unido compitiendo en la categoría Mejor queso de España, abierto a todas las variedades producidas en nuestro país, de cualquier tamaño y peso, obteniendo el oro al Mejor Queso de España un reconocimiento más al trabajo bien hecho, la constancia y a la profesionalidad.

2º.- Felicitación a Miguel Periañez

A propuesta del Concejal-Delegado de Deportes el Sr. Alcalde Presidente, en nombre propio y en el de esta Junta de Gobierno Local, felicita al atleta Miguel Periañez, por haber logrado **medalla de oro individual en la prueba de 5 km marcha, medalla de plata individual y de oro por equipos en la prueba de 20 km marcha**, el pasado fin de semana en los Campeonatos del Mundo en Málaga, siendo este resultado fruto del trabajo, esfuerzo y compromiso colectivo. Esta forma de trabajo debe servir de ejemplo a nuestros deportistas y sin duda un orgullo para toda nuestra localidad y desearte la mayor de las suertes para los nuevos retos deportivos en lo que queda de temporada.

VI) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, por mí el Secretario General y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de *fecha 20 de septiembre de 2018*, una vez aprobada, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie OK número *3559679 al 3559683*. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Villafranca de los Barros, a 10 de octubre de 2018.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral